



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTICUATRO (2024)**

<b>Radicado:</b>	05001-40-03-005-2023-00454-00
<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
<b>Demandante:</b>	Centro Comercial y de Servicios Plaza Beillin P.H
<b>Demandado:</b>	Banco Davivienda S.A
<b>Decisión:</b>	Incorpora Contestación Traslado Excepciones
<b>Interlocutorio:</b>	106

Se incorpora memorial rotulado CONTESTACIÓN DE DEMANDA radicado el 11 de enero de 2024.

De las excepciones de mérito propuestas oportunamente por la apoderada judicial de la demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para representar los intereses del demandado BANCO DAVIVIENDA S.A a la Doctora NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZABAL identificado con cédula de ciudadanía Nro. 43.264.148 y con T.P 138.607 del C.S de la Judicatura, de conformidad con los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA.